



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

## 1RA RENOVACIÓN

12 de octubre de 2017.

DGMA/PMA/APDT/672/2016.

DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-2806, 2803, 2802 Y 2805.

SE AUTORIZA: PODA DE 76 ÁRBOLES Y 4 DERRIBOS.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo en respuesta a su solicitud recibida con fecha 26 de septiembre del año en curso, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles **UBICADOS EN**

; con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII, XV y XL del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

CANTIDAD DE ÁRBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
1	HULE	SE AUTORIZA DERRIBO	13 MTS	85 CMS	SOBRE EL ACCESO
8	ÁLAMOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	16 MTS	80-90 CMS	SOBRE EL ACCESO
2	ÁLAMOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	16 MTS	80-90 CMS	SOBRE EL ACCESO
6	FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	15 MTS	80 CMS	SOBRE EL ACCESO
1	GREVILIA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	16 MTS	85 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE DEL
3	FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	15 MTS	80 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE DEL
11	FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	15 MTS	85 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE DEL
1	CEDRO BLANCO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	16 MTS	90 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE DEL
1	CASUARINA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	15 MTS	80 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE DEL
1	GREVILIA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	15 MTS	85 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE DEL
4	JACARANDAS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	14 MTS	90 CMS	SOBRE LAS JARDINERAS DE
1	CEDRO BLANCO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 15%	14 MTS	80 CMS	SOBRE LAS JARDINERAS DE
1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	14 MTS	85 CMS	SOBRE LOS ACCESOS





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

## 1RA RENOVACIÓN

12 de octubre de 2017.

DGMA/PMA/APDT/672/2016.

DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-2806, 2803, 2802 Y 2805.

SE AUTORIZA: PODA DE 76 ÁRBOLES Y 4 DERRIBOS.

CANTIDAD DE ÁRBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
1	FRESNO	SE AUTORIZA DERRIBO DEL ÁRBOL Y LA EXTRACCIÓN DEL TOCÓN	14 MTS	85 CMS	EN EL INTERIOR DE
1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	13 MTS	85 CMS	EN EL INTERIOR DE
1	CASUARINA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	16 MTS	95 CMS	SOBRE EL ACCESO
1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	14 MTS	80 CMS	SOBRE EL TALUD DE
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	14 MTS	85 CMS	SOBRE EL ESTACIONAMIENTO
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35% Y CORTE DE RAÍZ LO MÁS CERCANO A LOS DAÑOS	15 MTS	90 CMS	SOBRE LOS ACCESOS
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	13 MTS	90 CMS	SOBRE LOS ACCESOS
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35% Y CORTE DE RAÍZ LO MÁS CERCANO A LOS DAÑOS	14 MTS	90 CMS	SOBRE LOS ACCESOS
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	14 MTS	90 CMS	SOBRE LOS ACCESOS
4	TRUENOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	6 MTS	55 CMS	SOBRE LOS ACCESOS
2	FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	10 MTS	40 CMS	SOBRE LOS ACCESOS
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35% Y CORTE DE RAÍZ LO MÁS CERCANO A LOS DAÑOS	15 MTS	45 CMS	SOBRE EL ACCESO
1	TRUENO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35% Y CORTE DE RAÍZ LO MÁS CERCANO A LOS DAÑOS	10 MTS	55 CMS	SOBRE EL ACCESO
1	FICUS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35% Y CORTE DE RAÍZ LO MÁS CERCANO A LOS DAÑOS	10 MTS	40 CMS	FRENTE AL EDIFICIO
1	ÁLAMO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	15 MTS	60 CMS	FRENTE AL EDIFICIO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

## 1RA RENOVACIÓN

12 de octubre de 2017.

DGMA/PMA/APDT/672/2016.

DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-2806, 2803, 2802 Y 2805.

SE AUTORIZA: PODA DE 76 ÁRBOLES Y 4 DERRIBOS.

CANTIDAD DE ÁRBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
1	EUCALIPTO	SE AUTORIZA EL DERRIBO	SECO	50 CMS	SOBRE EL ESTACIONAMIENTO
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35% Y CORTE DE RAÍZ LO MÁS CERCANO A LOS DAÑOS	14 MTS	50 CMS	SOBRE EL ACCESO
1	CEDRO BLANCO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	14 MTS	60 CMS	SOBRE LAS JARDINERAS
1	ÁLAMO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	15 MTS	60 CMS	SOBRE LAS JARDINERAS
1	ÁLAMO	SE AUTORIZA EL DERRIBO DEL ÁRBOL SECO	15 MTS	60 CMS	SOBRE LAS JARDINERAS
16	1FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA), CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	12-16 MTS	45-60 CMS	SOBRE LAS CANCHAS DE LOS ACCESOS

### PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. Para su información y como acción de Educación Ambiental, se le sugiere que cuando exista contingencia ambiental no realizar poda del arbolado urbano.

2.- La DGMA informa que los trabajos autorizados deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.

3.- De igual manera los residuos generados por dicho (s) árbol (es) deberán ser retirados al momento de ser ejecutados los trabajos, no deberán ser depositados temporal o permanentemente en áreas aledañas.

### NOTA:

1.- Deberá tener el permiso original al momento de realizar el (los) trabajo (s) que se autoriza.

2.- Apercibiéndole que en caso de incumplimiento de lo estipulado en esta autorización, la dejará sin efecto y se hará acreedor (a) a las sanciones que marca en la legislación ambiental vigente.

3.- Esta autorización tendrá una **VIGENCIA DE 60 DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de recepción de la misma.

4.- **AVISO DE PRIVACIDAD.-** Una vez entregada la autorización al ciudadano la Dirección General del Medio Ambiente. no se hace responsable del uso de datos personales que realicen de la misma.

**A T E N T A M E N T E**

**C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN.**  
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO - Comisario General de Seguridad Ciudadana.-  
ARCHIVO / MINUTARIO  
DTB/SSS/mebu\*\*\*